



Dirección de
Financiamiento
Estudiantil
VICERRECTORÍA ECONÓMICA

Instructivo proceso
Solicitud de suspensión de beneficios
estudiantiles 2024

<https://portal.beneficiosestudiantiles.cl/suspension-de-beneficio>
<https://www.unab.cl/servicioestudiante/suspension-de-beneficios/>

Contenido

Objetivos del proceso	3
Sobre los casos a informar	3
Plazos del proceso	3
Interrupciones o abandonos de estudios	4
Forma de ingreso solicitud de suspensión de beneficios MINEDUC	4
Condiciones del formulario de suspensión de beneficios MINEDUC	5
Validación del cumplimiento curricular	5
Consecuencias de NO realizar la suspensión de beca mineduc.....	6
Instructivo de como completar el formulario	7
Hoja 1.....	7
Hoja 2.....	8
Documentación a presentar de acuerdo a la causal de suspensión	9

GLOSARIO:

- 2023-1: Primer semestre 2023
- 2024-1: Primer semestre 2024
- 2024-2: Segundo semestre 2024

Objetivos del proceso

El proceso de Suspensión de Beneficios 2024 es una instancia formal y obligatoria por medio de la cual el estudiante a través de la Dirección de Financiamiento Estudiantil solicita al Ministerio de Educación la evaluación de los antecedentes de estudiantes que requieren suspender sus beneficios estudiantiles. Tiene por objetivo “congelar” el beneficio por un plazo determinado, hasta que se informe la reincorporación del estudiante mediante los procesos establecidos para dicho propósito.

Sobre los casos a informar

Podrán ser informados en el proceso de Suspensiones 2024 los estudiantes que contaban con Becas Mineduc en el año 2023 y que presentaron una suspensión académica para el año 2024. Asimismo, todo estudiante que se haya matriculado para el año 2024 y pretenda regresar para el segundo semestre 2024 o el primer semestre 2025

Las evaluaciones de suspensiones 2024 se procesarán semestralmente, existiendo los siguientes resultados posibles:

- **Aprobación o rechazo de la suspensión por el primer semestre.**
- **Aprobación o rechazo de la suspensión por el segundo semestre.**
- **Aprobación o rechazo de la suspensión por todo el año.**

Plazos del proceso

Los plazos estipulados para las **solicitudes de suspensión para el periodo 2024-1 (primer semestre 2024) y/o 2024-2 (segundo semestre 2024)** son:

SEMESTRES(S) A SUSPENDER	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RESULTADOS DE PUBLICACIÓN
1º Semestre 2024	15 abril 2024	16 agosto 2024	03 octubre 2024
2º Semestre 2024	19 agosto 2024	21 octubre 2024	29 noviembre 2024
Suspensión Anual	15 abril 2024	21 octubre 2024	

Los plazos estipulados para las **reincorporaciones de estudiantes que hayan realizado la suspensión de beca MINEDUC** son:

PERIODO SUSPENDIDO	FECHA MÁXIMA REINCORPORACIÓN	RESULTADOS DE PUBLICACIÓN
1º Semestre 2024 (para reincorporarse el 2024-2)	16 agosto 2024	03 octubre 2024
2º Semestre 2024 (para reincorporarse el 2025-1)	31 marzo 2025	Mayo 2025(*)

Suspensión Anual (para reincorporarse el 2025-1)		
---	--	--

(*) La fecha será confirmada en el cronograma de procesos 2025

Interrupciones o abandonos de estudios

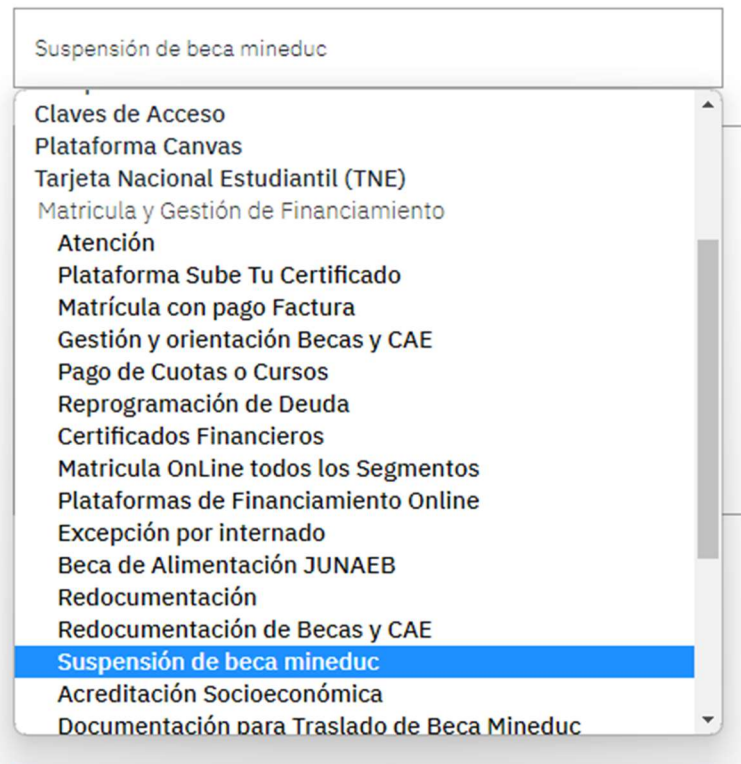
De acuerdo con lo que señala el artículo N° 88 del Decreto N° 97/2013 del Ministerio de Educación y sus modificaciones; En caso de que un estudiante abandone o interrumpa por cualquier causa sus estudios la institución deberá informar el hecho, al Ministerio de Educación ya sea por abandono o u otra causal, sin participar del proceso de suspensión.

Por lo cual todos los estudiantes que hayan presentado algún retiro para el año 2024, deberán realizar el proceso.

En el caso que el estudiante no realice el proceso, será informado como abandono el semestre efectivamente no cursando, pudiendo derivar en la pérdida definitiva del beneficio.

Forma de ingreso solicitud de suspensión de beneficios MINEDUC

Para el año 2024, el estudiante deberá ingresar su solicitud a través de la plataforma Gestiona tu caso (<https://www.unab.cl/servicioestudiante/>). Para eso deberá iniciar sesión con su usuario y contraseña de intranet, hacer clic en “CREAR CASO” y seleccionar obligatoriamente la categoría “**Suspensión de Beca Mineduc**”.



Es importante mencionar en el Título del caso y descripción que se trata de una **suspensión Beca Mineduc 2024**, Cualquier caso mal ingresado será cerrado sin opción de ser evaluado.

Condiciones del formulario de suspensión de beneficios MINEDUC

La documentación de respaldo y el formulario de suspensión de beneficio deberá ser adjuntado en CRM con calidad legible y en formato .pdf

Cualquier documentación no legible y/o incompleta será rechazada de forma automática. Por lo cual se solicita que antes de ingresar el CRM verificar la condición.

Validación del cumplimiento curricular

Dentro de los requisitos establecidos en el decreto 97 que regula el programa de Becas de Educación Superior, establece que los estudiantes que presenten suspensión de estudios deberán cumplir con:

- Tener beneficio vigente para el año a suspender
- No haber tenido causal de eliminación académica,
- Cumplir con el avance curricular:

PERIODO A SUSPENDER	Estudiante con admisión 2024	Estudiantes con admisión anterior a 2024
1º Semestre 2024	No puede realizar suspensión ya que debe estar matriculado a lo menos por el primer semestre 2024.	Cumplimiento del 70% de aprobación de los ramos inscritos en el año 2023 (se excluyen ramos que no tengan nota en escala 1.0 a 7.0)
2º semestre 2024	Cumplimiento del 60% de aprobación de los ramos inscritos del primer semestre 2024.	Cumplimiento del 70% de aprobación de los ramos inscritos del 2024-1 y 2023-2 (se excluyen ramos que no tengan nota en escala 1.0 a 7.0)
Anual	No puede realizar suspensión ya que debe estar matriculado a lo menos por el primer semestre 2024.	Cumplimiento del 70% de aprobación de los ramos inscritos en el año 2023 (se excluyen ramos que no tengan nota en escala 1.0 a 7.0)

Es importante mencionar que la suspensión de beca Mineduc, siempre se realiza en base a la ficha curricular y no a la cuenta corriente del estudiante. Por lo cual si el estudiante:

- No tiene o tendrá asignaturas inscritas en el 2024-1 y 2024-2 deberá realizar la suspensión anual,
- No tiene asignaturas inscritas en el 2024-1 y regresará el 2024-2 deberá realizar la suspensión por el 2024-1
- Si tiene asignaturas inscritas en el 2024-1 y se retirará el 2024-2 deberá realizar la suspensión por el 2024-2

Asimismo, los estudiantes que extiendan más allá la suspensión de Beca Mineduc de lo indicado en el formulario presentado inicialmente; deberán nuevamente completar el formulario y volver adjuntar toda la documentación requerida.


Los Estudiantes que tengan admisión 2024 y hayan realizado retiro académico por el primer semestre, no podrán optar a la mantención el beneficio, producto que deben haber cursado a lo menos 1 semestre (2024-1) para ser informado como alumno regular.

Consecuencias de NO realizar la suspensión de beca mineduc

En base a los artículos 83 y 84, del decreto 97; se establece que todos los estudiantes que realicen algún retiro académico y tengan beneficios ministeriales deberá **obligatoriamente completar el formulario de suspensión de beneficios MINEDUC**. Asimismo, en el caso que no sea realizada, el estudiante perderá de forma automática el beneficio.

Instructivo de como completar el formulario

Hoja 1



FORMULARIO PARA SOLICITAR SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS ESTUDIANTILES

1.- ANTECEDENTES GENERALES

DATOS DEL ESTUDIANTE

Rut estudiante: _____ DV: _____
 Nombres estudiante: _____
 Apellido paterno: _____
 Apellido materno: _____
 Teléfono (Cód. Área) _____ Número: _____
 Celular (09-08-07-06-05) _____ Número: _____
 E-mail: _____ @ _____

DATOS DE LA CARRERA

Nombre institución _____
 Nombre carrera: _____
 Año de ingreso: _____

DATOS DE BENEFICIOS (marque con X el(los) beneficio(s) que tiene)

<input type="checkbox"/> Gratuidad	<input type="checkbox"/> Hijos de Profesionales de la Educación
<input type="checkbox"/> Puntaje PSU	<input type="checkbox"/> Reparación - Titular Valech
<input type="checkbox"/> Bicentenario	<input type="checkbox"/> Reparación - Traspaso Valech
<input type="checkbox"/> Juan Gómez Millas	<input type="checkbox"/> Cumplimiento de Sentencias y Acuerdos
<input type="checkbox"/> Vocación de Profesor	<input type="checkbox"/> Continuidad de Estudios U. del Mar
<input type="checkbox"/> Excelencia Académica	<input type="checkbox"/> Continuidad de Estudios U. ARCIS
<input type="checkbox"/> Nuevo Milenio o Excelencia Técnica	<input type="checkbox"/> Continuidad de Estudios U. Iberoamericana
<input type="checkbox"/> Articulación	<input type="checkbox"/> Continuidad de Estudios U. del Pacífico

Departamento de Financiamiento Estudiantil
Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación

El Estudiante debe completar todos los antecedentes:

Nombre **Institución:**
Universidad Andrés Bello

El estudiante debe marcar La Beca que tiene vigente en el 2024

Hoja 2

Es Obligatorio indicar cual semestre suspenderá. Si es Anual debe marca ambos semestres

El estudiante debe firmar obligatoriamente el formulario indicando la fecha.

2.- ANTECEDENTES DE SUSPENSIÓN (marque con una x los semestres de suspensión)

2024	1° semestre
	2° semestre

Motivo de Suspensión (marque con x)

- Embarazo
- Cambio en la situación socioeconómica del grupo familiar
- Jornada Laboral del estudiante impide continuidad de estudios
- Cambio de ciudad de residencia del estudiante
- Falta de carga académica del estudiante que impide continuidad de estudio
- Pasantía en el extranjero
- Problemas de salud del estudiante
- Problemas de salud de un integrante grupo familiar directo
- Cuidado del hijo(a) recién nacido(a)
- Condena Judicial
- Otro

Declaro conocer que la suspensión de mi(s) beneficio(s) queda sujeta a la aprobación del Ministerio de Educación.

FIRMA BENEFICIADO

FECHA DE SOLICITUD

NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCIÓN

FECHA Y TIMBRE INSTITUCIÓN

Observaciones Institución:

Departamento de Financiamiento Estudiantil
Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación

2

El estudiante debe marcar con una X el motivo de suspensión. Adicionalmente deberá adjuntar documentación que respalde la causal.

Información completada por el Equipo de Trabajadoras Sociales. No debe ser completado por el Estudiante

Documentación a presentar de acuerdo a la causal de suspensión

Es importante indicar que, a partir del año 2024, la documentación de respaldo debe ser presentada en estudiantes que hayan realizado una suspensión previa con una duración mayor a 2 semestres.

Es decir, si el estudiante realizará por primera vez una suspensión de beca Mineduc, **NO es necesario que presente documentación.**

CAUSAL	DOCUMENTO DE RESPALDO
1 Embarazo	Certificado médico emitido con timbre y firma.
2 Cambio en la situación socioeconómica del grupo familiar	- Informe Social emitido por la asistente social de la Municipalidad de residencia del estudiante. - Finiquito o Carta de desvinculación, o comprobante de pago de Seguro o Subsidio de Cesantía.
3 Jornada laboral del estudiante impide continuidad de estudios.	Contrato de trabajo que señale la jornada laboral que impide la continuidad de estudios.
4 Cambio de ciudad de residencia del estudiante.	- Certificado de residencia. - Certificado o carta de la empresa que acredite el traslado.
5 Falta de carga académica del estudiante que impide continuidad de estudio.	Certificado emitido por la institución de Educación Superior que señale la falta de carga académica o motivo académico que impida la continuidad durante el periodo de tiempo que suspende el alumno.
6 Pasantía en el extranjero	Certificado de aceptación del programa en el extranjero y/o certificado emitido por la institución de Educación Superior de matrícula que señale el programa y su respectiva duración.
7 Problemas de salud del estudiante	Certificado médico con timbre y firma. Debe indicar el periodo durante el cual el alumno no puede continuar con sus estudios.
8 Problema de salud de un integrante grupo familiar directo	- Certificado médico con timbre y firma. - Acreditar el parentesco y pertenencia al grupo familiar: Cartola Hogar, documento descargable desde www.registrosocial.gob.cl (solo si éste se encuentra disponible), o comprobante de FUAS.
9 Cuidado de hijo(a) recién nacido(a)	Certificado de nacimiento de hijo, que indique nombre de los padres y fecha de nacimiento.
10 Condena Judicial	Documento judicial que indique la duración de la condena u otro que respalde el motivo.
11 Otro	El estudiante debe adjuntar obligatoriamente una carta informando y narrando la causal + documentación de respaldo que valide la causa.

Procedimiento de reincorporación para estudiantes que realizaron suspensión de beca por el primer semestre 2024.

En el mes de octubre, el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Superior habilita un proceso especial para que la Universidad Andrés Bello pueda reportar todas las reincorporaciones de los estudiantes que presentaron el formulario de suspensión de Beca Mineduc 2024 por el primer semestre.

Es importante mencionar que los estudiantes que no hayan presentado la suspensión de beca Mineduc por el 2024-1 y tengan reincorporación 2024-2 **no podrán mantener su beneficio y quedará suprimido de forma permanente (Artículo 83 del decreto 97) de la renovación.**

¿Cuáles son las etapas que debe cumplir el Estudiante que realizó suspensión 2024-1 para ser respaldado por para el segundo semestre 2024 con matrícula?

Las etapas que los estudiantes que realizaron suspensión de la beca Mineduc por el 2024-1 deben cumplir son las siguientes:



Consideraciones del proceso de Reincorporación.

- Los estudiantes que hayan realizado Suspensión de la Beca MINEDUC por el 2024-1, están obligados a reincorporarse en 2024-2. En el caso que el estudiante decida extender la suspensión por el 2024-2 deberá volver a completar el formulario de suspensión 2024 marcando suspensión anual y adjuntando nueva documentación que respalde la causal.
- Los estudiantes que hayan realizado suspensión de la Beca MINEDUC por el 2024-2 o anual, deberán reincorporarse a más tardar dentro de los plazos indicados anteriormente (hoja 3)